

# Boletín Oficial



## de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 225

Lunes 19 de Septiembre

AÑO DE 1932

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CÁCERES

#### Circular

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han remitido al centro de Movilización núm. 14, con residencia en Salamanca, los estados A. B. y C., de la estadística Militar de ganados y carruajes de tracción animal y mecánica, se advierte a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no hayan cumplido el servicio indicado, que de no hacerlo en el plazo de diez días, me veré obligado a imponerles las sanciones que estime procedentes.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, Carlos Dafonte Sánchez.

4519

### Higiene y Sanidad Pecuaria

#### Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste en el ganado porcino de D. Adolfo Moreuende, que lo tiene pastando al sitio Las Planas, del término municipal de Villanueva de la Vera.

Declarándose zona infecta el mencionado sitio o dehesa donde pasta el ganado enfermo y zona sospecha una faja de terreno alrededor de la primera de doscientos metros de anchura, a la que no tendrán acceso los animales enfermos, los sospechosos, ni otros sanos de su especie.

Las medidas tomadas son aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso; enterramiento o destrucción por el

fuego de los cadáveres de los animales que mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres, 16 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, Carlos Dafonte.

4503

### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE  
Cáceres

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador Don Bartolomé Crespo Urbarri, a nombre de Don Juan Bachiller Cotrina, Don Narciso Román y Don Elías Corbacho Durán, interponiendo recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Aldea del Cano de 16 de Abril de 1932, por el que se declara a los recurrentes responsables de 2.617'14 pesetas, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 16 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º, el Secretario del Tribunal, Lecea.

4516

### DIPUTACION PROVINCIAL

DE

#### Cáceres

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Santiago del Campo, que solicita un plazo para hacer efectiva la cantidad de 652'53 pesetas, importe del segundo trimestre de aportación municipal forzosa del corriente año; y ordenar haga efectiva, sin aplazamiento de ninguna clase, la cantidad de 1.049'31 pesetas correspondientes a atrasos de aportación hasta 31 de Diciembre de 1931.

Aprobar las distribuciones de fondos que para satisfacer las obligaciones de los Presupuestos provinciales ordinarios y extraordinarios, propone la intervención, correspondientes al mes de Septiembre, importantes en pesetas 409.384'59 y 278.872'14.

Autorizar al Sr. Administrador de Beneficencia de Cáceres para adquirir un torno mecánico y otros accesorios con destino al taller del Hospital, que importa 5.722 pesetas.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Garrovillas, que solicita la celebración de un concierto con el fin de satisfacer las cantidades que por el concepto de aportación municipal forzosa adeuda a esta Diputación, que asciende a pesetas 8.795 y ordenar la exacción del débito expresado sin posibles aplazamientos.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

75 pesetas a D. José Sánchez Broncano, Sucesor de Agencia Avila, por camión de un bulto conteniendo fotografías.

170'50 pesetas al Portero mayor de la Diputación por gastos menores del mes de Agosto.

32'39 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por material y fluido consumido en las dependencias del Palacio provincial en Julio último.

600'72 pesetas a la Compañía de Aguas, por la suministrada a los Colegios provinciales en Julio.

370'50 pesetas a D. Cándido

Matas Castellano, importe de los garbanzos suministrados a los idem e Instituto de maternología en idem.

1.895'27 pesetas a D. José Blázquez Santos, por víveres, jabón y cebada para los idem en idem.

659'44 pesetas a D. Jaime Zaragoza, importe del pescado suministrado a los idem e Instituto de Maternología en idem.

106'56 pesetas a D. Tomás Pérez Hernández, importe del chocolate suministrado a los idem en idem.

3.125'20 pesetas a D. Gabino Murriel Polo, por víveres y carbón vegetal para los idem en idem.

1.021'14 pesetas a D.ª Dolores Gómez Muñoz, viuda de Tornos, por leche suministrada a los Colegios provinciales en idem.

1.289'99 pesetas a D. Carlos Acebedo Iglesias, por medicinas y alcohol suministrados a los idem e Instituto de Maternología, desde el día 4 de Julio al 2 de Agosto y domingos de guardia.

3.699'18 pesetas a D. Clemente Chapado, por víveres y vinagre suministrados al Hospital de Cáceres en Julio.

3 pesetas a D. José Tapia, importe de dos coladores con destino al idem.

600 pesetas a D. Javier García, importe de una cámara y mesa para reducir radiografías, con destino al idem.

1.676'80 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, importe de la suministrada al idem.

171 pesetas a D. Cándido Matas Castellanos, importe de 180 kilogramos de garbanzos suministrados al idem, en Julio.

4.401'60 pesetas a D. Joaquín Ochagavía, por leche suministrada al idem, en idem.

1.598 pesetas a D. José Blázquez Santos, por víveres, jabón y pienso suministrados al idem, en idem.

1.952'38 pesetas a D. Jaime Zaragoza, por pescado suministrado al idem, en idem.

59'20 pesetas a D. Tomás Pérez Hernández, por chocolate para el idem, en idem.

11'75 pesetas a Hijo de Antonio Rubio, por composturas y reparaciones en la Casa del señor Gobernador civil.

3.667'02 pesetas, a D. Clemente Chapado, por víveres y vinagre para los Colegios provinciales e Instituto de Maternología, en Julio.

106'33 pesetas, a la Eléctrica de

Cáceres, importe del fluido y material suministrados a los Colegios provinciales, en ídem.

2.093 60 pesetas a D. Gabino Muriel Polo, por viveres suministrados al Hospital de Cáceres, en ídem.

85240 pesetas a D. Carlos Acedo, importe de las medicinas y alcohol suministrados al ídem, desde el día 4 de Julio al 2 de Agosto y domingos de guardias.

1.363 73 pesetas a D. Juan Corchado Arroyo, importe de carbón para el ídem, en los días 11 y 27 de Agosto.

Aprobar los Suplementos de Créditos necesarios para satisfacer las atenciones de la Diputación durante el corriente ejercicio económico que importa 174.860 56 pesetas.

Denegar la petición del Ayuntamiento de Cañamero, que solicita un plazo para hacer efectiva la cantidad de 717 03 pesetas, importe del 2.º trimestre de aportación municipal forzosa del corriente año y asimismo ingrese sin aplazamiento de ninguna clase la cantidad de 716 98 pesetas, correspondientes al cuarto trimestre del año de 1931.

Aprobar los padrones de Cédulas personales del corriente año de los Ayuntamientos de Torreorgaz, Alcuéscar, Villa del Rey, Ceclavin, Torremocha y Cabezuela del Valle.

Devolver para su rectificación al Ayuntamiento de Santiago del Campo, el Padrón de Cédulas personales y su copia por no estar conforme en lo que atañe a los contribuyentes con los antecedentes que existen en el fichero de este organismo.

Señalar el precio a que han de abonarse durante el pasado mes de Agosto las raciones suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, transeúntes por los pueblos de la provincia.

Denegar la petición de Andrea Garrido Alcón, que solicita el ingreso, en algún Colegio benéfico de sus dos hijos Paulino y Miguel González Garrido.

Conceder a Domingo Díaz Ramos, el reconocimiento como hijo propio de Antonio Díaz Serradilla.

Conceder a Francisco Ceballos González y su esposa, y a Lorenzo Salinas Muñoz y a la suya el prohilamiento de un niño asilado en los Establecimientos provinciales y el prohilamiento del niño Benjamín Acosta Morales respectivamente.

Autorizar a José García Romero, para retirar de la Caja de Ahorros de Cáceres la cantidad de 50 pesetas, que en dicha entidad tiene depositada su nieta Felisa Sánchez García.

Autorizar al Farmacéutico de esta capital, D. Modesto Martín Javato para turnar con los demás farmacéuticos en el suministro de medicamentos a los Establecimientos de Beneficencia.

Denegar a Santiago Fernández Vela y su esposa Fabiana Puertas Martín, padres del enfermo recluido en la Casa de Salud, César Fernández Puertas, la autorización que solicitan para trasladar a su referido hijo al Manicomio de Ciempozuelos.

Adjudicar la impresión de listas Electorales a D. Antonio Reyes Huertas, con arreglo a las condiciones expresadas en su proposición.

Admitir la renuncia presentada por Rosa Blanco Sánchez, alumna de la Escuela de Enfermeras y admitir en esta vacante provisionalmente a Petra Márquez Sánchez.

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, sobre inclusión de un camino que partiendo de esta Villa vaya a enlazar al

kilometro 2 del de Arroyomolinos de la Vera, a la carretera de Plasencia Oropesa, porque la comunicación que solicita está suficientemente servida con la carretera de Plasencia a Oropesa.

Denegar la petición del Ayuntamiento de Valdeobispo, sobre inclusión de un camino que dicho pueblo vaya a enlazar en el río Alagón con el de Montehermoso, por que en la actualidad esa zona está suficientemente servida por la carretera de Plasencia a la Alberca.

Desestimar la solicitud de Ahigal, de inclusión de un camino que partiendo de mencionado pueblo vaya a enlazar con la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, por existir en esta zona varios caminos que pueden servir las necesidades del que se solicita.

Desestimar igualmente las peticiones de las Alcaldías de Holguera y Grimaldo, solicitando la construcción de un camino que partiendo del que se está construyendo de Torrejuncillo a Riobobos, enlace en Grimaldo con la carretera de Salamanca a Cáceres por ser de escasa utilidad, ya que no acorta distancia que aconseje la construcción de esta vía.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de El Gordo, que solicita la inclusión de un camino que partiendo del iniciado pueblo fuera al Caserío Agrícola de la dehesa «Gualperal», por no reportar beneficio ninguno a la provincia.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Valdehúncar, solicitando la inclusión de un camino que partiendo de Peralada de la Mata vaya a enlazar con la carretera general de Almaraz, puesto que la zona que había de recorrer el camino que se solicita se encuentra perfectamente comunicada.

Estimar la petición de las Alcaldías de Cuacos y Garganta de Olla, solicitando la inclusión de un camino denominado «Garganta de Olla al Monasterio de Yuste».

Estimar la petición de la Alcaldía de Robledillo de la Vera, solicitando la inclusión de un camino que partiendo de dicho pueblo vaya a unir con las carreteras de Plasencia y Oropesa en el sitio denominado Puente de Cuerto por ser de escasa longitud y establecer una travesía muy conveniente entre las carreteras de Plasencia y Oropesa.

Estimar las peticiones de las Alcaldías de Arroyo del Puerto y Casar de Cáceres sobre inclusión de un camino denominado «Arroyo del Puerto a la carretera de Salamanca a Cáceres», que no pueden comunicarse en la actualidad con prontitud a los efectos de intercambios de sus productos.

Estimar las peticiones de inclusión de dos caminos hechas por la Alcaldía de Pinofranqueado, los cuales se denominarán «Pinofranqueado por el Valle del Esparabán a enlazar con el camino vecinal de Robledillo de Gata a Martiago (Salamanca)» y «Ovejuela al de Pinofranqueado, pasando por Suaceda», por beneficiarse con esto varias alquerías de las Hurdes.

Estimar las peticiones de las Alcaldías de Navalmoral de la Mata, Villanueva de la Vera, Viandar de la Vera, Talaveruela y Valverde de la Vera, solicitando la construcción de un camino vecinal que partiendo de Navalmoral de la Mata enlace en el punto más conveniente con la carretera de Plasencia a Oropesa, para servir a los pueblos interesa-

dos en la petición que en la actualidad no pueden comunicarse con Navalmoral de la Mata.

Comunicar a los Ayuntamientos de Trujillo, Aldea de Trujillo y Santa Marta de Magasca, que solicitan la inclusión de un camino denominado «Aldea de Trujillo a Santa Marta de Magasca», que no puede ser incluida dicha vía sin la condición de establecer un puente sobre el río Magasca en lugar de un vado como indica este último Ayuntamiento y que los pueblos interesados tendrán que contribuir a la ejecución de dicho camino.

Estimar las peticiones formuladas por las Alcaldías de Villanueva de la Vera, Valverde, Talaveruela y Viandar de la Vera, solicitando la supresión del plan provincial de Caminos vecinales, el que figura incluido con la denominación de Valverde de la Vera al puente económico sobre el río Tiétar en el camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarandilla, por ser más interesante para dichos pueblos, el que han solicitado posteriormente con la denominación de Navalmoral de la Mata a la carretera de Plasencia a Oropesa.

Acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, que solicita que el camino de Navalmoral de la Mata a la carretera de Plasencia a Oropesa, sea incluido en plan extraordinario a fin de que los trabajos de construcción puedan empezar en seguida como único medio de resolver una crisis obrera que alcanzará a unos 500 o 600 obreros.

Dirigirse a la Diputación de Salamanca para que designe el ingeniero de su Sección de Vías y Obras que juntamente con el de este Organismo, don Antonio Luis Sahuquillo, señalen el punto de paso entre ambas provincias del camino vecinal de Hervás en el enlace de las carreteras de Valverde del Fresno a Hervás y Salamanca a Cáceres o el Cerro (Salamanca).

Denegar la petición de la Alcaldía de Pasarón de la Vera, que solicita se le autorice para suspender los trabajos de construcción del camino vecinal de Arroyomolinos de la Vera por Pasarón y Jarajiz, que terminaban en Septiembre para continuarlos de Octubre a Diciembre por no ser suficientes las razones que alega la Alcaldía.

Quedar enterada del acta de replanteo del camino vecinal de Aldea de Trujillo a la carretera de Plasencia a Logrosán.

Conceder a Francisco Jiménez Rubio, Aquilino Granado Salgado, Eustaquio Berlos Hernández, y Benifacio Fanegas Hernández un permiso para construir, al primero, un edificio en terrenos de su propiedad lindante con el camino vecinal de Torrecillas de la Tiesa a la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, y a los tres restantes un edificio en el margen izquierda del camino vecinal de Mata de Alcántara al kilómetro 41 de la carretera de Cáceres a Portugal, pasando por Villa del Rey.

Imponer a Juan Recio y Félix Barco González, la multa de 5 pesetas por edificar sin autorización.

Aprobar las certificaciones de obrar ejecutadas en los caminos de Vegas de Coria al camino vecinal de Casar de Palomero a Mohedas, Aceituna a Santibáñez el Bajo.

Imponer a Anastasio de la Calle, multa de 10 pesetas por taponar las cunetas, desviando el agua hacia el camino vecinal de Piornal a la ca-

rrera de Plasencia a Barco de Avila.

Aprobar las liquidaciones de las obras de construcción de los caminos vecinales de Casar de Cáceres a Cáceres y Navalmoral de la Mata a Bohonal de Ibor, pasando por Valdehúncar.

Aprobar el proyecto y hoja de datos fundamentales del camino vecinal de Casar de Palomero al Puente sobre el Río de los Angeles.

Hacer un donativo de 1.000 pesetas a la Cantina Escolar de Coria.

Introducir en el reglamento de Beneficencia y Sanidad, las siguientes modificaciones:

Suprimir el caso 10 y el 16 del artículo 45.

El artículo 64, quedará redactado así: La admisión de enfermos pobres de dolencias comunes, se hará por el facultativo de cada sección, previa consulta y reconocimiento, que se practicará a las horas de visita de mañana y tarde, ateniéndose a la papeleta que la Administración le explicará, para consulta, reconocimiento e ingreso definitivo en la cama que exista, según el parte diario de vacantes que el Facultativo de cada sección recibirá de la Administración.

En los artículos 66 y 69 se substituirá la palabra Director por la frase: «Facultativo de cada Sección».

Al artículo 100, se agregará lo siguiente: «Los Practicantes firmarán diariamente en el libro de entrada que se hallará con este objeto en la Portería del Establecimiento, el cual será retirado por la Administración a las 9 horas y 30 minutos». El Administrador comunicará mensualmente al Secretario de la Diputación las faltas cometidas sin haber sido justificadas.

La Comisión Gestora acuerda: Que las consultas públicas en el Hospital serán alternas y se establecerán del siguiente modo:

Cirujía, 1.ª Sección. — Martes, Jueves y Sábados. Horas de visita.

Cirujía, 2.ª Sección. — Lunes, Miércoles y Viernes, por la mañana. Horas de visita.

Medicina y Rayos X. — Lunes, Miércoles y Viernes, por la mañana. Horas de visita.

Odontología. — Martes, Jueves y Sábados, por la mañana. Horas de visita.

El número de enfermos admitidos a cada consulta no podrá exceder de 20 al día a excepción de los casos de notoria urgencia y gravedad.

Se acordó aprobar la siguiente tarifa para las operaciones de Oftalmología, con sujeción a las reglas establecidas en el acuerdo de 29 de Diciembre de 1931.

TARIFA QUE SE CITA

Raspado de la conjuntiva de los párpados, 50 pesetas.

Blefaroplastias, 100 pesetas.

Chalación, 75 pesetas.

Entropión, 100 pesetas.

Extropión, 100 pesetas.

Hipopión, 75 pesetas.

Pterigión, 75 pesetas.

Extracción de cuerpos extraños en la córnea transparente, 50 pesetas.

Cantoplastias, 75 pesetas.

Iridectomía, 75 pesetas.

Catarata, 200 pesetas.

Enucleación del ojo, 200 pesetas.

Dacriocistitis crónica, 150 pesetas.

Declarar desierto el concurso de

Becas a estudiantes pobres de la

provincia por no reunir los aspira-

tes las condiciones reglamentarias y convocar otro nuevo con sujeción a las mismas reglas del anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 9 Septiembre de 1932.—El Secretario de la Diputación accidental, Antonio Grande. 4442

## JUZGADOS

### LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de la yegua que más abajo se reseña y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare de no justificar su adquisición o su tenencia legítima; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dicha yegua y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 141 de 1932 sobre hurto del semoviente la noche del 6 al 10 del actual, a Manuel Bernet Gil, de la dehesa Caballería Nueva, de este término.

Semoviente cuya busca se interesa

Llegua de 6 años, raza española, alzada 1'43 metro, capa negra, lucero pequeño en la frente y con el hierro U. L. en la maza derecha.

Dado en Logrosán a 14 de Septiembre de 1932.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, J. Gimeno. 4479

### LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 111 del corriente año, sobre hurto de un mulo y una mula, al sitio Era de Guarranguero, término de Alía, se hace saber al presunto perjudicado dueño de los semovientes, Luis Fernández Alvarez, que dijo ser vecino de Villar del Pedroso y cuyo actual paradero se desconoce, que en ese concepto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal tiene derecho a mostrarse parte en el sumario, ejercitando las acciones civiles y penales que le competen.

Dado en Logrosán a 13 de Septiembre de 1932.—Juan Masa de Cáceres.—J. Gimeno. 4480

### CÁCERES

D. Germán Rubio Andrade, Juez Municipal accidental de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Antonio Poderoso Moreno, de 36 años, soltero, jornalero, natural de Guadalupe, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 3 de Octubre próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra por malos tratos y amenazas a José Casares Román, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de citado sujeto, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 15 de Septiembre de 1932.—Germán Rubio.—El Secretario, Joaquín Guerra. 4502

### ALCANTARA

D. Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado, bajo el número 84 del actual, sobre hurto de semovientes que a continuación se reseñan sustraídos de la cerca del Pozo de la Laguna, en la noche del 12 de Septiembre, propios del vecino de Villa del Rey, Martín Santano Sánchez.

Ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, poniendo en su caso a disposición de este Juzgado con las per onas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cáceres a 15 de Septiembre de 1932.—Aurelio Alvarez Jusué.—P. S. M., Agustín C.

#### Señas de los semovientes

Un mulo capón, de nueve años, alzada 1'40 metro, capa roja, raza española, con hierro del Félix Agrícola en la nalga izquierda, letra P número 12.

Otro mulo capón, de cinco años, alzada 1'50 metro, capa negra, mohina, raza española, con hierro del Félix Agrícola en la nalga izquierda, letra P número 12. 4506

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez

de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías con el número 83 del corriente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, desaparecidos la noche del 7 al 8 del actual del sitio «El Ejido», término municipal de Carbajo, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 14 Septiembre de 1932.—Luciano de Sande López.—P. S. M., Antonio Avila.

#### Semovientes desaparecidos

Una yegua, pelo castaño, clara, de nueve a diez años, de un metro veintiocho centímetros de alzada, herrada de las cuatro, propia de Julián Durán Mogedano.

Una mula de 17 años, castaño oscura, lunar blanco en el vacío derecho, herrada, propia de Severiano Grande Durán.

Una yegua, castaña, herrada de las cuatro, patialzada de los pies, talla pequeña, raza gallega, de doce años, estrella en la frente con hierro del Sindicato Agrícola de Serredilla, S número 2 en maza izquierda; propia de Santiago Vilela Cardoso.

Una jaca negra con lunares en los costillares, talla mediana, herrada, de doce a trece años, y

Una mula castaña oscura, herrada, talla de 1'38 metros, propias de Manuel Bravo Gómez, todos vecinos de Carbajo. 4484

### GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Garrovillas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a turno libre para su provisión con arreglo a lo preceptuado en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales; debiendo los aspirantes en el término de quince días presentar sus solicitudes documentadas ante este Juzgado, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Se hace constar que esta villa tiene un censo de población superior a 6.000 habitantes e inferior

a 7.000 y que el Secretario sólo percibe como retribución del cargo los derechos señalados en el vigente arancel.

Garrovillas, 15 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Pedro Iñigo.—El Secretario, Eusebio García.

### HERRERUELA

Don Fidel Hidalgo Salgado, Juez municipal de este pueblo de Herreruela, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y cumpliendo orden del señor Juez de Instrucción de este Partido judicial de Valencia de Alcántara, se anuncia su provisión en concurso y por turno libre, por término de treinta días, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», pudiendo los aspirantes presentar las solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado.

Se hace constar que este Municipio consta de 1.031 habitantes de hecho y 970 de derecho, no percibiendo el Secretario más retribución que los derechos de arancel.

Herreruela a 15 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Fidel Hidalgo.—El Secretario, Holguera Chaparro. 4496

### BROZAS

#### Edicto

Don Miguel Gómez Pino, suplente Juez Municipal de esta villa de Brozas en ejercicio por indisposición del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para su provisión en propiedad, por el plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto del 29 de Noviembre de 1920, en concurso libre, en la forma establecida por los artículos del 12 al 18 del Real decreto de fecha 19 de Abril de 1871; durante dicho plazo, deberán los aspirantes remitir a este Juzgado instancia debidamente autorizada, acompañada de los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios Municipales.

Brozas a 16 de Septiembre de 1932.—Miguel Gómez.—P. S. M., Julián Tejero. 4510

## VALENCIA DE ALCANTARA

D. Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal letrado de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual ha de proveerse en concurso libre de conformidad a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificado de aptitud para ejercer el cargo de Secretario y suplente de los Juzgados municipales.

2.º Certificado del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil o en su defecto de la partida bautismal.

3.º Certificado de buena conducta moral expedido por el Alcalde del domicilio del interesado, y

4.º Otros títulos o documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este Municipio tiene 12.989 habitantes de hecho y 12.639 de derecho, y el Secretario sólo percibe los honorarios de Arancel.

Dado en Valencia de Alcántara a 15 de Septiembre de 1932.—Adolfo Muñoz.—El Secretario habilitado, Juan P. Correa.

4509

## MEMBRIO

## Edicto

Don Cipriano Antúnez Velasco, Juez Municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso su provisión por treinta días, a contar del que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. complementaria de 9 de Diciembre de citado año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas.

Se hace constar que este pueblo, según el último censo es de.....

Membrío, 16 de Septiembre de 1932.—El Juez Municipal, Cipriano Antúnez.—El Secretario, Leocadio Mediano.

4507

## ALCALDIAS

## CASAR DE CACERES

## Anuncio

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión del día 3 del actual, y en armonía con la instrucción del 17 de Octubre de 1925, se anuncia para el próximo día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Ayuntamiento, la subasta del disfrute de pastos de las medias hierbas de la dehesa Prado, propiedad de este Municipio, para el año agrícola de 1932 a 1933, cuyo pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casar de Cáceres, 12 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Daniel Pacheco.

4504

## BOTIJA

Subasta de pastos sobrantes, labor y rastrojera

El día 30 del actual, y a las diez horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Primero. Pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de esta villa en una extensión de trescientas hectáreas aproximadamente, cuyo disfrute dará principio el día 1.º de Octubre del corriente año y termina el treinta de Septiembre del año siguiente, efectuándose los aprovechamientos con ovejas, vacas, cabras y caballerías en el número y forma que se determina en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Segundo. La labor en período de siembra, de unas ciento cuarenta hectáreas, por un período de tiempo comprendido entre el 1.º de Febrero de 1933, al 15 de Julio de 1934, y

Tercero. Los aprovechamientos de rastrojera, de ciento cuarenta y ocho hectáreas, que darán principio el 15 de Julio de 1933 y termina el 30 de Septiembre de igual año.

El tipo de los tres aprovechamientos, es el de quince mil doscientas pesetas, verificándose la subasta por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado.

Botija, 10 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Urbano Pérez.

4505

## PASARON

Repartimiento general de Utilidades para el año de 1932

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de quince días el Repartimiento general arriba dicho, durante cuyo tiempo y tres días más puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan. Toda reclamación debe hacerse sobre hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado. Respecto a los contribuyentes forasteros se les notifica las utilidades apreciadas y cuota que les corresponde satisfacer para que les sirva de notificación en forma por si la Alcaldía de su residencia no les notifica por medio de las cédulas duplicadas que al efecto les serán remitidas a los señores que ha continuación se detallan:

Número de orden en el reparto, 477. Nombres y apellidos de los contribuyentes, doña Juana Torres Blázquez. Vecindad de los contribuyentes, Plasencia. Utilidades apreciadas por las comisiones, nada. Cuota que les corresponde satisfacer al año, 2.001 pesetas.

483 Benito Sánchez Iñiguez, Plasencia, 634, 19.

484 Crispina González (Herederos de), Tejada, 834, 25.

485 Eustasio Herrero, Torremenga, 467, 14.

486 Cesáreo González Herrero, Tejada, 9.460, 284.

487 José Blázquez García, Cuacos, 1.167, 35.

488 José García Trujillo, Torremenga, 634, 19.

489 José Sánchez, (viuda del arrendatario de los Torres), Casa Vieja, 7.500, 225.

490 Herederos de D. Teodoro González, Plasencia, 3.334, 100.

491 Félix Gomez (Herederos de), Torremenga, 1.400, 42.

492 Justa Timón, idem, 234, 7.

493 Juana Sánchez Estévez, Madrid, 70, 2.

494 Lorenzo Gómez Herrero, Torremenga, 1.400, 42.

495 Manuel Mateos, Garganta la Olla, 500, 15.

496 María Antonia Avila Luenngo, Mérida, 1.067, 32.

497 Margarita Muñoz (Herederos de), Plasencia, 3.400, 102.

498 Matias Simón (viuda de), Torremenga, 300, 9.

499 Rafael Fernández Herrero, Majadas, 334, 10.

500 Rafael Lorenzo Bueso, Jaraiz, 500, 15.

501 Saturnino Aguilar Moreno (viuda de), Carmonita, 434, 13.

502 Simón Sánchez (Herederos de), Jaraiz, 1.400, 42.

503 Tomás Martín Simón, Torremenga, 968, 29.

504 Tomás Pérez, Jaraiz, 100, 3.

505 Trinitario de la calle Albarrán, Torremenga, 1.267, 38.

Pasaron a 3 de Septiembre de 1932.—El Presidente de la Junta general del reparto, Cayetano González.

4346

## VALENCIA DE ALCANTARA

Habiéndose declarado desierta la primera subasta para el arriendo de pastos de la dehesa Carrascal, de los propios de esta villa, se anuncia nuevamente para el día 20 del corriente, de once y media a doce, bajo las mismas condiciones y precio.

Valencia de Alcántara, 12 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Sinfiorano Sánchez.

4449

## ROBLEDILLO DE GATA

## Edicto

D. Eleuterio Hernández Sañudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Robledillo de Gata.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se pueden formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Robledillo de Gata a 9 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Eleuterio Hernández.

4452

## HERNAN PEREZ

D. Celestino Gordo Rodríguez, Alcalde accidental de este pueblo de Hernán Pérez.

Hago saber: Que terminados los padrones de vehículos automóviles, únicos existentes en esta localidad, letra A. y G. llamados a tributar para el ejercicio de 1933, los cuales quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre próximo, admitiéndose en la segunda quincena de expresado mes las reclamaciones que se presenten.

Y para que así conste, expido la presente que firmo y sello con el de la Alcaldía en Hernán Pérez a 10 de Septiembre de 1932.—Por su mandado, el Secretario, Ecolástico González.—V.º B.º; el Alcalde, Celestino Gordo.

4451

## Cáceres

TIP, JIMÉNEZ, SUCESOR M. SOLANO

19—Portal Llano—19